

La Plata, 28 de Agosto de 2015

CIRCULAR Nº 288

IOMA Plan MAMI

Comunicamos los cambios que se realizarán en el **Programa MAMI contemplados en la Resolución 3512/15**, para garantizar la accesibilidad de los afiliados, dado que se reemplazará la receta preimpresa de leche maternizada en etapa 0-1 año por una orden preimpresa de 180 pañales pequeños con gel hasta 6kg, para su correspondiente implementación:

- Hasta la distribución de la nueva chequera, seguirán en vigencia las ya entregadas (con provisión de 4kg de leche maternizada).

Con respecto a las recetas que tiene en su poder el afiliado, puede optar entre los 4 kg de leche o 180 pañales elastizados con gel hasta 6 kg. Para esta opción debe cambiar el formulario pre impreso por la prescripción en recetario Agudos o SAMO con una orden de autorización de IOMA.

En la orden de autorización se indica con el código 9506, y con la leyenda "VALE 180 PAÑALES PROG MAMI R.3512/15", con cobertura 100 % y dentro de los primeros 60 días de vida, para ser dispensada por las farmacias de la red prestacional del IOMA (se adjunta copia ejemplo de dicha impresión de autorización). ([haga clic aquí](#))

Es importante destacar que dicha Resolución tiene vigencia desde del 1° de julio de 2015, y que a partir de la impresión y distribución de las nuevas chequeras NO habrá posibilidad de opción.

CIRCULAR Nº 289

IOMA Plan SER

En el marco de la implementación de los recetarios Crónicos dentro del plan SER el Instituto ha informado:

"Atento a la implementación del **Programa Ser según Resolución Nº 3541/15** en vigencia, es que informamos a ustedes con el fin de disminuir los inconvenientes que puedan surgir de en la misma:

- Las chequeras del Programa Ser entregadas tienen **vigencia hasta tanto se agoten**.

- Las nuevas prescripciones de anticonceptivos se realizarán en recetarios Crónicos (patología Z30) con validación en el nuevo sistema, sin autorización alguna del IOMA en la misma.
- Para aquellas afiliadas que no tengan validación en el nuevo sistema únicamente durante 90 días desde la presente se autorizarán al dorso por la Delegación/Región correspondiente en recetarios agudos, crónicos, SAMO.”

CIRCULAR N° 290

PAMI PAÑALES

Se ha acordado con las empresas fabricantes y las droguerías que las condiciones de compra de las farmacias en el Convenio PAMI PAÑALES pasan a partir de este momento **de 50 días a 90 días** de plazo en el pago.

Esta novedad ampliando el plazo de pago, fruto de una compleja gestión entre las partes, permitirá a las farmacias hacer frente al convenio PAMI Pañales con una capacidad de financiación suficiente hasta el cobro de sus prestaciones.

CIRCULAR N° 291

FAMYL

Recordamos la implementación de las recetas de tratamiento prolongado, que fuera comunicada mediante la Información Nro. 34/14 de fecha 24/09/14 y ampliamos detalles sobre la modalidad de dispensa: el paciente presentará en la farmacia una fotocopia de la receta original con 1 cupón y con el último cupón se entrega la receta original, (igual que el recetario de IOMA). Respecto a la duración del tratamiento es de 120 días por lo que los pacientes estarán informados acerca del vencimiento de 120 días de la misma receta.

Asimismo, se remite la nueva Norma de Atención ([haga clic aquí](#)), dado que se ha elevado el tope del valor de PVP para solicitar autorización a \$450.

CIRCULAR N° 292

MEDIFE ANTICONCEPTIVOS

Informamos que a partir del 1º de agosto todas las recetas con solicitud de anticonceptivos se expenderán exclusivamente ***contra validación en línea***.

Por lo tanto no se aceptarán recetas de asociadas no empadronadas. Tampoco se aceptarán recetas de autorizante o con sello de autorización de Medifé.

CIRCULAR N° 293

OSPLAD

Dado que la validación de las recetas reviste carácter obligatorio, informamos que a partir del próximo 08/09/15 no podrán generarse más carátulas manuales.

CIRCULAR N° 294

PREVENCION SALUD

Se recuerda la vigencia del convenio para todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. En la página web dispone de la Norma de Atención y de las correspondientes fichas de adhesión.

CIRCULAR N° 295

FEDERADA SALUD

Se recuerda la vigencia del convenio en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.